Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS CON TUBOS Y PISO DE HºAº SOBRE LA CALLE JOSÉ L. OVIEDO ESQ. CORDILLERA N° 145/2020

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Alvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la Secretaria General Sra. Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741.643 denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Miguel Ángel Olguín Alonzo en representación de la Empresa " Sur Construcciones " con domicilio en la ciudad de Fram, sobre la calle Cordillera e/ la calle Chile y Colombia , Departamento de Itapúa, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 3.457.196 denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Construcción de Alcantarillas con Tubos y piso de HºAº sobre la calle José L. Oviedo esq. Cordillera , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Alcantarillas con Tubos y piso de HºAº sobre la calle José L. Oviedo esq. Cordillera

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385 750

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 12/2020 convocado por la Municipalidad de Fram, según Resolución IM N° 978/2020 , La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 1.101/2020.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

item	Cantidad	Unidad		Precio unitario	Precio total
1	**1**	UN	**CARTEL DE OBRA**	**1.050.000**	1.050.000
2	**4,77**	M3	**CONSTRUCCION DE Hº MALLA 15 X 15**	**2.300.000**	10.971.000
3	**5,85**	M3	**CONSTRUCCION DE Hº PARA LOSA MALLA 20 X 20**	**2.300.000**	13.455.000
4	**2**	UN	**REGISTRO DE 1,00 X 1,00**	**1.300.000**	2.600.000
			Total Neto:		**28.076.000**

Son Guaraníes: Veintiocho millones setenta y seis mil, sin reajuste de precios

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la Obra es de 30 (treinta) días corridos a partir del Acta de Inicio de Obras,
La recepción Provisoria será a los 10 (diez) días después de la ejecución de la Obra.
La recepción Definitiva será 10 (diez) días después de la Recepción Provisoria de la Obra.
La ejecución de la obra será sobre la calle José L. Oviedo esq. Cordillera
Las respectivas actas de recepciones serán elaboradas por el Fiscal de obra de la institución Municipal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Municipalidad de Fram

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El pago se realizará contra Certificaciones del Fiscal de Obras y al Cronograma de avance obras presentado por el Contratista ; de cada certificación se deducirá el 5% correspondiente a fondos de reparo, si no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será reembolsado al Contratista 10 días después de la Recepción definitiva de la Obra, donde se constatara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Póliza de fiel cumplimiento del contrato por el 5% s/ el monto del contrato, con plazo de vigencia de 55 (cincuenta y cinco) días.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Alcantarillas con Tubos y piso de HºAº sobre la calle José L. Oviedo esq. Cordillera

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

SUR CONSTRUCCIONES
Ing. Miguel A. Olguin Alonzo
Construcciones Viales y Civiles en Gral.
Venta de Materiales de Construcción
Fram - Itapúa - Py.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Diciembre del 2020.-

Firmado por _____ Alvaro Scappini
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM • INTENDENCIA •

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM • SECRETARIA •

Firmado por _____ Miguel Ángel Olguín A.
Sur Construcciones

SUR CONSTRUCCIONES
de: Miguel A. Olguin Alonzo
Construcciones Viales y Civiles en Gral.
Venta de Materiales de Construcción
Fram - Itapúa - Py.